

92

BUENOS AIRES,

15 JUL 2015

VISTO el Expediente Nº S01:0052328/2015 del Registro del MINISTERIO

DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de febrero de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de VEINTE (20) viviendas en la Localidad de JACINTO ARAUZ de la Provincia de LA PAMPA, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 2.145.330), en función de las disponibilidades financieras.

CUIDAP PROVISION

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por la Resolución Nº 269 de fecha 29 de junio de 2012, de la



93

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 32 de fecha 13 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP Nº 152 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS

CUCAP PROVISOR

1



94

VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.522.982,47), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 377.652,47).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

METERS CUIDAD PROVISO





conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 377.652,47), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, para las obras de construcción de VEINTE (20) viviendas en la Localidad de JACINTO ARAUZ de la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 28 de diciembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

CUDAP PROT SOL





y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

\ \$

MPFIPyS CUDAP PROY S91 RESOLUCIÓN Nº

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



97

Winisterio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

> PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA-TECHO DIGNO EX RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA ACU. N°: 251/12 CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1º A 4º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

TA.	MONTO CONTRATO TOTAL INCREMENTO MONTO REDETERMENADO	2.522.982,47		377.652,47 2.522.982,47
OBRA COMPLETA	TOTAL INCREMENTO		377.662,47	
	MONTO CONTRATO	2.146.330,00		2.145.330,00
	0ct-11	131.207,75	23.183,88	154 391 63
	Sep-11	213.602,03	37.742,62	251.344.65
	Ago-11	277.632,59	49.056,57	326.689.16
	Jul-11	77.055,22 119.744,85 155.885,17 279.302,93 288.035,59 301.064,37 277.632,59 213.602,03 131.207,75	4.777,42 7.424,18 9.664,88 17.316,78 16.618,21 53.196,87 49.056,57 37.742,62 23.183,88	31.822.64 127.169.03 165.550.05 296.619.71 284.653.80 354.261.24 326.689.16 251.344.65 154.391.63
	1)-lung	268.035,59	16.618,21	284.653.80
	May-11	279.302,93	17.316,78	296.619.71
	Abr-11	155.885,17	9.664,88	165.550,05
	E #-11	119.744,85	7.424,18	127.169.03
	Feb-11	77.055,22	4.777,42	81.832,64
	ANTICIPO	321.799,50	158.671,05	480.470,55
	DESEMBOLSOS	MONTO VALOR Contrato	INCREMENTO	TOTAL
	COEF 144	1,138		
İ	COEF KI COEF K2 COEF K4	1,115		
	COEF KZ	1,108		
	COEF M	1,062		ω.
	OBRA	Junio de en la Localidad de 1,062 1,108 1,115 1,138 CC 2010 Jacinto Arauz		TOTALES
	Wes Base	lunio de 2010		
	N* SSDUyV Mes Base	108 J		

MPTIPYS
COURS PRIOR SON

S T

D G T Y IN E

25